



Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857)

Las leyes, reales y decretos que se insertan en este Boletín, por ser obligatorios en todas las capitales de las provincias, se insertan en el Boletín de la Diputación de los Señores Capitanes Generales. (Orden de 20 de Abril y 9 de Agosto de 1855)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 245.

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID.

DEL SABADO 2 DE JUNIO DE 1855.

PARTE OFICIAL.

Cuartel general de Maella 51 de Mayo de 1855, á las siete de la noche.

El Capitan General de Aragon al Sr. Ministro de la Guerra.

Queda completamente destruida la faccion del bajo Aragon. A mi llegada á Alcañiz, ayer tarde, supe que se hallaba en Caspe, y seguí á pernoctar en Valdealgolla.

Al amanecer de hoy, convencido de que los rebeldes, al saber mi llegada se refugiarían al quebrado terreno llamado Los Valles, he dispuesto una batalla con cinco columnas, cubriendo mi derecha la del brigadier Damato, que pernoctó en Magallon, con la suya.

Por la mañana han principiado á diseminarse los carlistas; pero las columnas de la izquierda, mandadas por el Coronel Salcedo, de cazadores de Vergara, han caido sobre uno de los grupos, han matado varios carlistas, entre ellos dos cabecillas, quedando el otro prisionero: sin más contatiempo por nuestra parte que la contusion que ha recibido el comandante Bruil, de Carabineros, por mano de uno de los cabecillas á quien ha muerto. Los mozos de Caspe, Maella, Mazaleon y pueblos inmediatos, se han presentado ya á indulto.

Las tropas han hecho en estos dias marchas asombrosas; pero sobre todo en el de hoy.

Han quedado en nuestro poder muchas armas y nueve caballos.

Confio poder anunciar á V. E. muy en breve que la tranquilidad queda completamente restablecida.

No ocurre la menor novedad en el Maestrazgo ni en el corregimiento de Tortosa.

Lo que se anuncia al público para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta Provincia. Leon 4 de Junio de 1855.—Patricio de Azcarate.

Gobierno civil de la Provincia.

Núm. 246.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me remite en 20 de Mayo próximo pasado el Real decreto siguiente.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Las artes industriales, llevadas entre nosotros á un alto grado de esplendor cuando mas próspera y feliz la Monarquía, desvalidas y postradas despues bajo la deplorable administración de la dinastía austríaca, objeto ya de la predilección del Gobierno desde la época restauradora de Carlos III; si por una parte lucharon en vano largo tiempo contra las falsas ideas económicas y la tendencia general de los ánimos y el funesto influjo de injustas y absurdas prevenciones, no les fué dado por otra confiar sus progresos á las ciencias matemáticas, la física y la química, sus naturales auxiliares. Con mejor celo que fortuna, con mas confianza que prudencia, aun sus mismos cultivadores desdesharon las teorías para abandonarlas sin reserva á la ciega rutina, y lo esperaron todo de su genio, de su constancia, de su amor al trabajo. Que prácticos é incansables emprendedores, harto apegados tambien á los hábitos y las tradiciones, ó no conocieron las teorías que sirven de fundamento á los profesiones industriales, ó teniéndolas en poco cualitacion los resultados de sus empresas, mas que á la investigacion y al exámen de nuevos métodos y procedimientos, á los medios comunes de fabricacion heredados de sus mayores.

En vano fue que patriotas tan ilustrados y celosos del bien público como Campanones y Jovelinos, Heras y Clavijo, Larraza y Cabanilles; al encarecer toda la importancia de los procedimientos mecánicos, viesen en ellos uno de los mas fecundos manantiales de la prosperidad del Estado; que excitaran la gratitud pública en favor del menestral y del artesano; que los trabajos de los talleres y las fabricas, de las artes y oficios fuesen á sus ojos un título de gloria para sus promovedores. La opinion y las leyes si no combatiéron, tampoco prestaron entonces un eficaz apoyo á estas inspiraciones de la sabiduría, y mas poderosas los hábitos que la razon, mas fuertes las prevenciones que los resultados de la experiencia, ó abandonarían el genio industrial á su propio destino, ó por ventura, desconociendo todo su precio, le redimirán á la esterilidad, cuando erodian humildes sus tareas y merecerían su condicion, y pobre y mezquina su influencia en los destinos de la patria.

Al reconocer el Gobierno estos obstáculos con que pugnaban las artes fabriles entre nosotros, creyó sin duda venenosos elijéndolos y creando algunos establecimientos en que fuesen enseñados y honrados sus cultivadores; vano y estéril empeño por cierto, cuando debiera buscarles un apoyo mas sólido en la reforma de una administracion decrépita y en las instituciones protectoras del trabajo y del interés individual. Fue empirico y debió ser legislador; amó las artes y desconoció los medios de ensalzarlas y engrandecerlas; quiso resultados felices y tocó solo amargos y tardes desengaños. Los establecimientos industriales de Guadaluajara, Vinaloja, la Granja y Madrid sostenidos por cuenta del Estado, mas que de modelo y de escuelas de las artes fabriles, sirvieron de alarde ostentoso del poder, y no pasaron de otros tantos monumentos grandiosos por su aparato y dimensiones, y pequeños y estériles por sus mismas consecuencias.

Reducidos y de poca utilidad fueron tambien los recursos empleados para generalizar el estudio de las ciencias exactas y naturales, sin cuyo auxilio nada son ya las artes industriales. Que ni los establecimientos de estas enseñanzas eran muchos en número, ni obligaban tampoco la teoría á la práctica, ni pudieron recibir todo el desarrollo que su misma importancia reclamaba. Así nació tambien el conservatorio de artes, origen de un pensamiento mas vasto, ensayo que el tiempo debía llevar mas lejos, pero de escasa influencia entonces en los destinos de las artes españolas.

Esta manera limitada é incompleta de apreciarlas y darles nueva vida debía desaparecer cuando el espíritu de libertad y el cambio de las instituciones políticas, destruyendo los obstáculos, y dando al pensamiento mayores ensanches, abrieran la puerta á nuevas vocaciones al espíritu de investigación y de examen á grandes y útiles empresas, á la asociacion industrial, á los conocimientos que crean y generalizan los intereses materiales, largos años olvidados en su modesta condicion, por la pompa y la fama brillante del especulativismo. Libre en su accion el interés individual, llamados los puchos á intervenir en sus propios negocios, desamortizada la propiedad, favorecidas las carreras facultativas de ingenieros de caminos y de minas, crea-

das en todas partes escuelas de matemáticas y de física y química, hemos visto en nuestros días suceder á las primitivas máquinas Arkwright las Moulton, y las Self-actings, á las imperfectas filaturas de seda en los torneos tradicionales del país, las obtenidas por el método de Vaucanson; á los aparatos para el aprovechamiento de las corrientes de los rios, otros de mas felices resultados, y entre ellos las turbinas hidráulicas; á la fuerza del bruto la potencia mágica de las máquinas de vapor. No es ya solo la agricultura la que agranda sus límites y llama hacia sí las vocaciones particulares; no son tampoco el santuario y el foro las únicas carreras abiertas á la aplicacion y el talento. El espíritu de asociacion, que empieza por animar la industria minera para darle nueva vida, se propaga despues á la fabrica; crea los grandes establecimientos de fundicion en el Norte de España; multiplica y perfecciona los de tejidos de Cataluña; lleva esta misma industria á las provincias del Mediodía; da mayor impulso y extension á la industria sedera, y abre en todas partes un campo vastísimo á la especulacion y á los cálculos del hombre laborioso y activo.

En medio de este movimiento, tanto mas notable y general cuanto menos podía esperarse de la prostracion y el desaliento de tres siglos, se hace sentir la necesidad de las enseñanzas industriales, y V. M. crea el Instituto industrial y sus escuelas. Digno este establecimiento de las ilustradas miras de V. M. y del importante objeto á que le ha consagrado, promete desde su mismo origen los resultados mas felices. Aparece como un modelo para la imitacion; forma el profesorado; da ocasion á varias escuelas industriales, y estende los conocimientos que sustituyen la ciencia á los procedimientos vulgares, y las aplicaciones mas ingeniosas y las teorías mas fecundas, á las prácticas envejecidas de una ciega rutina, ó á las jactanciosas pretensiones de un vano empirismo.

Poco el Instituto industrial, erigido bajo los mejores auspicios, y producto á la vez de un celo ilustrado y de los progresos de las artes en armonía con la naturaleza de las enseñanzas que propaga y de las necesidades que satisface, es un feliz ensayo que espera toda su perfeccion y desarrollo del tiempo y la experiencia. A procurar este desarrollo, á enlazarle mas estrechamente con las enseñanzas industriales, á difundirlas para formar entendidos operarios y directores científicos de las empresas fabriles se dirige el presente decreto. Mejora, generaliza, propaga; no destruye lo ya creado para levantar sobre sus ruinas un nuevo sistema; perfecciona el actual, le lleva mas lejos, ligándole siempre á las atenciones de la industria. Conciliar con la libertad que esta necesita las enseñanzas que la dirigen y perfeccionan; ofrecer á las escuelas una justa proteccion sin los inconvenientes de los privilegios exclusivos; ponerlas al alcance de todas las condiciones y fortunas; procurar al artesano reglas seguras y sencillas para simplificar sus prácticas, y á los que aspiran al profesorado los conocimientos científicos reclamados por la elaboracion de las primeras materias, y sus transformaciones sucesivas por la aplicacion de la mecánica y de la química á los talleres, á las fuerzas motrices de las fabricas, al mecanismo de sus máquinas y procedimientos; dar unidad y enlace á la instruccion de las clases industriales, hé aquí su objeto.

Para satisfacerle empieza por organizarle de la manera mas sencilla posible las escuelas elementales, donde el honrado artesano y el laborioso aprendiz de los talleres, con el amor á su arte, adquiera tambien los medios de practicarle tan seguro de los procedimientos como de los resultados. Todo es en su enseñanza voluntario, gratuita, sencillo, acomodado á su educacion y sus alcances. Reglas y no cálculos difíciles y demostraciones complicadas; ejemplos mas que preceptos; elementos perceptibles á la inteligencia no preparada por el hábito de la meditacion y del estudio; orden y claridad en los trabajos materiales; principios de buen gusto inculcados mas bien por el examen y el uso constante de los buenos modelos que por la abstraccion de las ideas relativas á la belleza natural y la belleza ideal; eso aguarda al artesano y al obrero en sus escuelas elementales.

Pero si así se consigue difundir la atencion á las artes y acreditarlas entre los mismos que se dedican á su cultivo, cuando estos pretendan llevar mas lejos sus conocimientos encuentran abiertas las puertas de las escuelas profesionales. Aquí los aguardan ya los elementos del álgebra y de la geometría de las tres dimensiones mas desarrolladas; los de la trigonometría esférica y la geometría descriptiva, los principios de la mecánica, de la física y de la química de que solo habían adquirido ideas muy generales, las prácticas y manipulaciones para hacer una conveniente aplicacion de estos conocimientos á los principales ra-

mos de la industria. No son ya simples nociones, reglas de ejecución, prácticas materiales el objeto esencial de la enseñanza: las demostraciones y el razonamiento vienen á robustecerla y á confirmar sus procedimientos, á producir la convicción y la seguridad en las operaciones, á complicarlas tanto como es necesario para comprender los fenómenos de la mecánica y de la química; para apreciar el valor de las primeras materias; para seguir la serie de sus transformaciones sucesivas, para obtener con ellas una nueva creación, para apreciar el organismo de las máquinas, su movimiento y su potencia, para ofrecer en fin á los talleres, y las fábricas entendidos operarios y hábiles constructores.

Y hé aquí la preparación del Ingeniero industrial, la época de conocimientos que naturalmente le conduce á la Escuela central aneja al Real Instituto, término de la carrera donde la ciencia le presenta todos sus recursos y le revela las variadas y sublimes concepciones con que somete á las exigencias de la necesidad ó del lujo los misteriosos procedimientos de la naturaleza y sus eternas leyes. Las teorías y las prácticas reciben en este establecimiento superior todo su desarrollo y desenvolvimiento. La geometría analítica y los cálculos superiores, la mecánica racional, la puramente industrial, el análisis químico, encuentran en sus aulas el complemento reclamado por el progreso de las luces, mientras que el constante y variado ejercicio del dibujo, la economía y la legislación industrial, la mineralogía, la geología y las construcciones industriales, la práctica en los talleres y laboratorios, la formación de proyectos completos de establecimientos industriales, vienen por último á poner término á una carrera que ha de producir el profesorado, el hábil constructor de máquinas, el director ilustrado de los grandes talleres y los mas vastos establecimientos.

Así la enseñanza elemental sencilla, popular y sin aparato, ni asusta con las complicaciones y dificultades, ni exige penosas tareas en su humilde origen, y crece y se robustece después en las escuelas profesionales, para elevar el genio y engrandecerle en la central, empezando por formar el operario, para acabar por ofrecer á las artes el hombre científico que las eleva á su mayor altura.

Este método sucesivo en la adquisición de los conocimientos industriales, la unidad que forma de todos ellos un conjunto, se encuentran ya en el Real decreto de 4 de Setiembre de 1850. Ahora se procura mejorar este sistema de enseñanza simplificándolo, al mismo tiempo que se extienden sus fines. La experiencia ha venido á indicar las modificaciones que pueden darle mayor precio sin alterar por eso su espíritu y sus tendencias: Conocidos los límites á que han debido reducirse las escuelas elementales, se fijan de una manera conveniente y estable, haciéndolas mas sencillas y acomodadas á las circunstancias especiales de la mayor parte de sus alumnos: reducen las profesionales mas desarrollo en el todo, mas armonía en las partes componentes, y una extensión proporcionada al objeto á que se destinan: en la central encuentra la ciencia su complemento para formar el profesorado, aparece tan extensa en sus teorías y tan completa en sus aplicaciones como lo exigen las necesidades de la sociedad, el progreso de los conocimientos auxiliares de la industria y la serie de descubrimientos que multiplicando sus recursos le aseguran el dominio al mundo. El Instituto industrial sería incompleto si no pudiera presentarse como modelo de los establecimientos de su clase, ofreciendo á la vez con las doctrinas los medios de acreditarlas en la práctica. Por eso al lado de sus escuelas comprando el Instituto industrial el Conservatorio de artes, que con la variedad de sus máquinas y aparatos, con sus muestrarios, su clasificación de productos y primeras materias, sus colecciones tecnológicas y sus planos y dibujos confirma la verdad de los principios, y busca en las pruebas materiales la justificación de las doctrinas espiadas primero como una simple teoría.

Pero el Instituto, con su escuela superior y su profesorado, es tambien un cuerpo consultivo, un auxiliar de la administración activa en las materias facultativas que se refieren á las artes industriales. A su director se confían los informes relativos á los privilegios de invención y de introducción, á las marcas de las fábricas y talleres, á los proyectos industriales que exigen del Gobierno una protección especial. Suyo es igualmente el cargo de planear las exposiciones de la industria, y de reunir y conservar las muestras de sus principales objetos.

Hé aquí la organización dada á la enseñanza industrial y al Instituto consagrado á regularizarla y extenderla. La novedad misma de esta creación y su alta importancia exigen para los

que buscan en ella una carrera, hoy mas que nunca necesaria al desarrollo de los intereses materiales, la protección y el estímulo. Que no de otra manera arrostrarían las contingencias y penalidades de largos estudios, cuando nuevos todavía para la generalidad de los pueblos, ni encuentran en la opinión un poderoso apoyo, ni hasta tal punto se generalizaron entre nosotros los grandes establecimientos fabriles é industriales, que desde luego procuren al ingeniero industrial toda la recompensa que puede prometerse mas tarde de sus útiles tareas. De aquí las pensiones concedidas á los alumnos mas sobresalientes y menos favorecidos de la fortuna, los premios en los exámenes, la preferencia concedida á los ingenieros del ramo en las apreciaciones y reconocimientos periciales que el Gobierno dispone. Y no se pretenda descubrir en esta justa y debida protección el privilegio exclusivo. El ejercicio de las artes fabriles es libre; general, amplísimo: nadie necesita de un título para regentar los talleres, dirigir las fábricas y poner su profesión al servicio del público y de los particulares: En esta concurrencia sin límites el Gobierno será justo, será previsor si confía sus empresas al que le ha dado pruebas de inteligencia y superioridad en la carrera que ha emprendido. Premio, no restringe las facilidades industriales: alienta el mérito y no destruye la emulación que le produce.

Aun para acertar en su elección, para que nunca un mentido saber usurpe al verdadero sus derechos, y la emulación del ingeniero industrial sea entre nosotros una verdad, se asegura en este decreto el resultado de los exámenes con todas aquellas pruebas y precauciones aconsejadas por la prudencia, sin incurrir en el inflexible rigor que contrariaría los fines de la enseñanza. La calificación del mérito respectivo de los alumnos tanto en sus ejercicios al fin de cada curso, como al terminar la carrera, nada puede esperar del favor ó de la intriga: sometida á calculadas apreciaciones en que la conveniencia se concilia con la justicia, lleva consigo necesariamente la imparcialidad y el acierto. Así es como el título del ingeniero industrial será siempre para el Gobierno y los particulares una garantía de su inteligencia.

Por esta misma consideración se han reducido los títulos erróneos por Real decreto de 4 de Setiembre de 1850, pues aquella numerosa clasificación de los certificados de estudios y de idoneidad produce confusión y es contraria al fin de los mismos títulos, los cuales si bien no confieren derechos fijos y un destino seguro é inamovible, colocan á los interesados en posición de asegurar su suerte con el diploma de capacidad y aptitud adquiridos por cuenta del Estado. Y cuando esto y las provincias costean las escuelas industriales, existe fundada y doble razón para que conforme á la práctica de todas las carreras profesionales se exijan derechos por la expedición de los referidos títulos, pero tan módicos como requiere la protección debida á la industria, y el libre ejercicio de ella aun por los que carezcan de aquellos diplomas.

Por fin el Ministro que suscribe ha calculado detenidamente los gastos de la enseñanza industrial estableciéndola según se propone en el adjunto proyecto de Real decreto, y lejos de causar aumento en el costo actual de las escuelas, su presupuesto ha de bastar por ahora para plantear aquellas enseñanzas á pesar del grande desarrollo que ha de dárselas.

Tales son la estructura general y los límites de la enseñanza industrial, y tales los medios de asegurarla y extenderla entre nosotros según el referido proyecto de decreto.

Dígnose V. M. prestarle su aprobación y habrá dado una nueva prueba de su amor á los pueblos, y del ilustrado celo con que promueve sus mas preciosos intereses.

Madrid 20 de Mayo de 1855.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—Francisco de Luxán.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Ministro de Fomento, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, vengo eu decretar el siguiente plan de las escuelas industriales:

TITULO I.

De la enseñanza industrial y de sus escuelas.

Artículo 1.º La enseñanza industrial se proporcionará en escuelas especiales, denominadas según su objeto y punto donde

se hallen establecidas, y clasificadas en elementales, profesionales y la central.

Art. 2.º Las escuelas elementales se establecen principalmente para que las clases trabajadoras adquieran con brevedad, y sin la dificultad de complicadas teorías, los conocimientos mas precisos y usuales en las operaciones materiales de las artes y oficios.

Art. 3.º Las escuelas profesionales tienen por objeto proporcionar la instrucción necesaria para construir y dirigir acertadamente las fábricas, talleres, obras mecánicas, máquinas, instrumentos y artefactos industriales de todas clases.

Art. 4.º En la escuela central se estudiarán todas las materias con mayor extensión que en las demas escuelas, para formar los profesores de estas, y con el fin de completar la carrera industrial.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Administración principal de Hacienda pública de la Provincia de Leon.

Aprobada por Real Orden fecha 9 del corriente fue la obra que, por conveniencia del servicio debe hacerse en el local que ocupan las oficinas de Hacienda del partido de Ponferrada, cuyo coste se halla presupuestado en la cantidad de 2704 rs. vn. se anuncia al público que la subasta de la referida obra se verificará simultáneamente en esta capital y en el mismo Ponferrada el sábado 16 de Junio próximo bajo las condiciones que estarán de manifiesto en una y otra Administración. Leon 30 de Mayo de 1855. = Teodoro Ramar.

Juzgado de 1.ª Instancia de Mola del Marques.

En la noche del 19 para amanecer el 20 del corriente fueron robadas de la Iglesia del pueblo de San Salvador de este partido judicial diferentes alhajas de plata, cuyas señas acompaño por separado, por cuyo delito estoy instruyendo la oportuna causa criminal en la cual he acordado por auto de esta fecha oír a V. S. á fin de que se digne dar las órdenes oportunas á todos los puestos de Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de su autoridad para la averiguacion del paradero de dichos efectos y captura en su caso de los delincuentes y su remision á este Juzgado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Mola del Marques. Mayo 21 de 1855. = Ezequiel Valdés.

Alhajas robadas de la Iglesia del pueblo de San Salvador.

Una cruz parroquial, de peso de siete libras poco mas ó menos y como una vara de altura, los brazos como de una cuarta, con dos efigies, una del Salvador y al dorso la de nuestra Señora. Un censuario con su naveta, la copa de su caliz, patena y cucharilla del mismo, vinageras y su platillo; todo de plata.

Alcaldía constitucional de Canalejas.

Todos los que poseen fincas rústicas, urbanas,

ganados, censos, foros, ó cualquiera otra clase de bienes sujetos á la contribucion territorial del año inmediato de 1856, en este distrito municipal, pondrán en la Secretaría del mismo en el término de veinte dias del mes de Junio próximo sus respectivas relaciones con arreglo á instrucción, ptes. de lo contrario no podrán reclamar de agravio los que faltasen á este deber. Canalejas Mayo 30 de 1855. = El Alcalde, Gerónimo Fernandez.

Alcaldía constitucional de Turcia.

Con aprobacion de la Excm. Diputacion provincial se venden en pública subasta los terrenos que á continuacion se expresan, cuyo remate tendrá lugar ante dicha Diputacion y ante este Ayuntamiento constitucional al dia siguiente de haber transcurrido los treinta dias despues de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, admitiéndose la mejora de la 4.ª parte del remate de cualesquiera de los terrenos dentro de los treinta dias, abriéndose de nuevo en este caso para las pujas y mejoras el término de nueve dias.

REALES.

- Primer cacho.** Al Soto, hace en sembradura un cuartal de trigo, linda al Oriente con arroyo de Isidro Alvarez, y Poniente presa de concejo, tasado en 300
- Segundo.** Un rincon á la calle de las Hieras, de medio cuartal de campo del concejo, y Norte huertos de Alejo Martinez y Clemente Gonzalez, en 180
- Tercero.** Un pedazo á las Hericas, de un cuartal, de trigo que linda Mediodia campo de Concejo, y Norte huertos de José Perez y Gregorio Martinez, en 210
- Cuarto.** Un cuartal de trigo á los Cascajales, que linda Mediodia con campo de Concejo, y Norte huerto de Leonardo Martinez, en 230
- Y quinto.** Otro cuartal de trigo á la Cachana, que linda Oriente con camino Real, y Poniente Prado de Diego Alvarez, en 360

Total 1280

Turcia y Mayo 30 de 1855 = P. A. D. A. = Ignacio Sanchez Rodriguez, Secretario.